



VIEDMA, 30 DE OCTUBRE DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-2008 del Registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente mediante la Resolución N° 1195/08 se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 4178 (Incorpora el Título VII “EDUCACION DE GESTION PRIVADA” a la Ley Orgánica de Educación N° 2444), que obra como Anexo de ésta Resolución (fs. 58/73);

Que conforme a lo establecido en el Artículo N° 8 (Reglamentación Artículo 112) Punto 2 de la mencionada Resolución “El Consejo Provincial de Educación determinará anualmente los valores máximos de los aportes de los padres de los alumnos de las Escuelas Públicas de Gestión privada, previa consulta a la Comisión Asesora “ad Hoc”;

Que mediante Resolución N° 3909/2014 del CPE (obrante a fs 171 y 173) se establecieron los montos máximos de los aportes de los padres y por error en el valor de cuota de Nivel Medio con el 100% de subvención a partir del mes de marzo-15 se aplicó mal el índice del incremento respecto al mes de Noviembre-14;

Que por consiguiente ese monto impactó en los aprobados mediante Resolución N° 2436/2015 del CPE (obrante a fs 181 y 182) fijados hasta septiembre de 2015;

Que se acordó mediante acta del día 28 de septiembre de 2015 entre los representantes del Ministerio y la comisión “ad Hoc” (obrante a fs. 184) establecer un nuevo incremento, siendo éste del 10% a partir del mes de noviembre de 2015, hasta tanto se establezcan nuevos montos;

Que realizada la consulta con la Comisión Asesora, la Subsecretaría de Administración y Finanzas y el Área de Educación Privada proponen emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER, a partir del 1° de Noviembre de 2015, como montos máximos de los aportes de los padres o estudiantes los costos no subvencionados y gastos de funcionamiento y mantenimiento en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada, los siguientes:

Nivel Inicial y Primario

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 649,74	100%
\$ 973,87	75%
\$ 1.298,00	50%
\$ 1.622,13	25%



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Nivel Medio

Montos Fijos	Máximos Subvencionados
\$ 884,00	100%
\$ 1.120,41	75%
\$ 1.493,36	50%
\$ 1.864,86	25%

ARTICULO 2°.- ACORDAR que el monto de Nivel Medio del 100% no sufre incremento hasta ajustar la diferencia que por error se aplicó en la Resolución 3909/14 del CPE.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que los establecimientos cuyas cuotas excedan los montos máximos fijados, percibirán la subvención de acuerdo a los porcentajes que se indican en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación procederá a la oportuna Revisión de los convenios que por su contenido no se ajusten a las pautas establecidas por la Resolución 1195/08.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada, dependiente de la Secretaría de Educación, y por su intermedio a los interesados y archivar.-

RESOLUCION N° 3882
ACEP/avl/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta